



General Roca, 24 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 1059 /25

VISTO

El Expediente N° 166/IUPA/2024 caratulado: "Reparación de piso de aulas 4, 5, 9 y 52", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y fs. 02 se agregan Notas presentadas por las Directoras del Departamento de Arte Dramático y del Departamento de Artes del Movimiento.

Que a fs. 03/16 se agrega Nota presentada por agente del área de Mantenimiento especificando listado de materiales necesarios para la reparación y pintura de los pisos de las aula N.º 52, N.º 4, N.º 5 y N.º 9 de la Institución, como así también se adjuntan las fotografías que demuestran el deterioro de los mismos.

Que a fs. 17/20 se agregan las Solicitudes de bienes y servicios.

Que a fs. 21/27 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales "Maderas Don Juan S.R.L.", CUIT N.º 30-70798050-4, y Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 29/30 se agrega mediante Nota el comprobante de preventivo.

Que a fs. 31/40 y 43/57 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales "Maderas Don Juan S.R.L.", CUIT N.º 30-70798050-4; "DIMASUR S.A.", CUIT N.º 30-58111664-7; "Neuquén Maderas S.R.L.", CUIT N.º 30-70770693-3; Quesada Mauro Ariel, CUIT N.º 20-24392110-5; "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0; Iburguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8; "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT N.º 30-71441074-8, y "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30-71540095-9, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 41/42 se agrega el Acta de Apertura de ofertas donde consta que se han presentado nueve ofertas pertenecientes a las firmas comerciales



Scantamburlo Dante Eduardo, "Maderas Don Juan S.R.L.", "DIMASUR S.A."; "Neuquén Maderas S.R.L.", CUIT N.º 30-70770693-3; Quesada Mauro Ariel, CUIT N.º 20-24392110-5; "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0; "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Iburguen Jorge Ricardo; y "Palacio de la Pintura S.A."

Que a fs. 58 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 59/72 se agrega el Dictamen de Evaluación, donde se realizan las observaciones pertinentes.

Que a fs. 73 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1 y 2 a la oferta de la firma comercial "Maderas Don Juan S.R.L.", CUIT N.º 30-70798050-4, por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Diez Mil (\$2.710.050,00); los renglones 3 y 5 a la oferta de la firma comercial Quesada Mauro Ariel, CUIT N.º 20-24392110-5, por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200,00); los renglones 4 y 6 a la oferta de la firma comercial "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos (\$152.200,00); los renglones 7 y 8 a la oferta de la firma comercial Iburguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil (\$376.000,00); y los renglones 9 y 10 a la oferta de la firma "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT N.º 30-71441074-8, por la suma total de Pesos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos (\$14.246,10).

Que el Departamento de Arte Dramático ha informado sobre el grave deterioro del piso del aula 52, el cual ha empeorado significativamente en las últimas semanas previas al receso invernal; el piso presenta pozos profundos causados por la humedad, lo que ha obligado a reformar las muestras de las cátedras para evitar lesiones graves a los estudiantes.

Que la situación se agrava por el levantamiento del tapete o goma que recubre el piso, dificultando la circulación dentro del aula y generando un mal olor nauseabundo.

Que el aula 52 es el único espacio disponible para el dictado de las clases de Teatro del Departamento de Arte Dramático, y su no reparación durante el receso invernal impedirá la reanudación de las actividades académicas al finalizar el mismo.



Que resulta imperativo garantizar la continuidad de las actividades del Departamento de Arte Dramático y asegurar la integridad física de los estudiantes y docentes.

Que, en virtud de la urgencia manifiesta y la necesidad imperiosa de subsanar esta situación para evitar la interrupción de las actividades académicas y proteger la seguridad de la comunidad educativa, corresponde aplicar el régimen de contratación directa excepcional.

Que el Artículo 9, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución, aprobado por Resolución N° 1006/15, establece la procedencia de la contratación directa cuando existan razones de urgencia o emergencia que impidan seguir los procedimientos ordinarios de selección.

Que, entonces, si bien en atención a los valores preadjudicados correspondería proceder mediante un concurso de precios, es menester disponer que la adquisición de los bienes en cuestión ha de enmarcarse en el procedimiento de excepción del art. 9 inc. a) del Reglamento de Compras de IUPA toda vez que la reposición de los pisos de las aulas de que se trata ha devenido en urgente en tanto y en cuanto según lo informado por las áreas solicitantes, en caso de no realizarse dicha reparación, se llegaría al supuesto no deseado de tener que suspender el dictado de clases en las materias que allí se imparten.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa con las firmas comerciales "Maderas Don Juan S.R.L.", Quesada Mauro Ariel, "Monti S.R.L.", Iburguen Jorge Ricardo, y "Palacio de la Pintura S.A."; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con Diez Centavos (\$3.283.696,10); comprometer los créditos presupuestarios por dicho monto, y ordenar la desafectación de créditos presupuestarios.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad del suscripto expedirse al respecto.

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR



DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa fundada en el art. 9º inc. a) del Reglamento de Compras del IUPA, tendiente a la compra de materiales para realizar la reparación de los pisos de las aulas N.º 4, 5, 9 y 52 de la sede central de la Institución, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la oferta de la firma comercial "Maderas Don Juan S.R.L.", CUIT N.º 30-70798050-4, por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Diez Mil (\$2.710.050,00); los renglones 3 y 5 a la oferta de la firma comercial Quesada Mauro Ariel, CUIT N.º 20-24392110-5, por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200,00); los renglones 4 y 6 a la oferta de la firma comercial "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos (\$152.200,00); los renglones 7 y 8 a la oferta de la firma comercial Iburguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil (\$376.000,00); y los renglones 9 y 10 a la oferta de la firma "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT N.º 30-71441074-8, por la suma total de Pesos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos (\$14.246,10)

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con Diez Centavos (\$3.283.696,10), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.5.0000.1.21.3.4	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2.710.050,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	Tintas, pinturas y colorantes	\$477.200,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	Productos de material plástico	\$21.446,10
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.57.1.0000.1.21.3.4	Productos ferrosos	\$75.000,00.
		\$3.283.696,10

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería, la emisión de las Ordenes de pago a nombre de las firmas comerciales "Maderas Don Juan S.R.L.",



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

82



CUIT N.º 30-70798050-4, por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Diez Mil (\$2.710.050,00); Quesada Mauro Ariel, CUIT N.º 20-24392110-5, por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200,00); "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos (\$152.200,00); Iburguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil (\$376.000,00); y "Palacio de la Pintura S.A.", CUIT N.º 30-71441074-8, por la suma total de Pesos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Diez Centavos (\$14.246,10), previa presentación de las facturas correspondientes y proceder a su pago.-

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Área de Presupuesto realizar la desafectación de créditos que no han de utilizarse.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Lic. NORBERTO GERARDO BLANES
RECTOR NORMALIZADOR

